

35
Año mil seiscientos sesenta y uno se juntó el Consejo Justicia y Hacienda de esta Villa para saber el Sr. Ldo Dn. Antonio Joseph fernz Anaso Abogado de los Reales Consejos Gov. y Capitan de guerra de esta Villa por su Mage. Caballeros Capitulares que firmaron Procedia Citacion antecedente para lo que se acordara y se traxo lo siguiente

Viose en este Ayuntamiento la Carta del Sr. Condes de la Ciudad de Valencia por la que se manifiesta hauesse quedado por cuenta de la real hacienda las siete Ventillas por las que se manifiesta que en esta Real Audiencia se destine persona o personas que a Ciudadana Justaxse con la parte de la Real Hacienda sobre el arbitrio del Quinto y millon, y en el interin que se executa se ponga un arbitrio que desde primero de este mes llebe una pontual y formal Noticia del consumo y producto de esta especie y enmendada esta Villa a codo que respecto ano principiarse en esta Villa la venta se llebe asta dia primero de mayo en el caso de no estar ajustado Dho dia para el mes de mayo y en otra por ynterbenor a D. Martin Ynesta a quien se le entregue Libro rubricado por el Sr. Gov. y presente de D. Donde sienten todas las partes de Viebe que se traesen para vender a esta Villa y para practicar Dhos ajustes por la Parte de la Real Hacienda se da comision en amplissima forma al Sr. Dn. Juan P. Navarro y con la facultad de otorgar los poderes necesarios obligando los Propios de esta Villa al seguro del Seguro q. hubieren